

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 27, literal G del Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

Los servidores público **FREDDY DIAZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.040.187, solicitó mediante escrito de fecha Junio 30 de 2011, permiso remunerado con el fin de asistir en la ciudad de Medellín el día primero (1º) de julio del año en curso a una Reunión para tratar asuntos relacionados con la Unidad de Salud.

Para tal efecto, el artículo 37 de la Resolución 000033 de 23 de febrero de 2007, señala:

“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) de días.”

Teniendo en cuenta los fundamentos anteriormente expuesto y previo al lleno de los requisitos de tiempo y forma, se hace necesario conceder el permiso solicitado.

Por lo que se

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Concédase permiso remunerado a los servidores públicos **FREDDY DIAZ MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.040.187, con el fin de asistir con el fin de asistir en la ciudad de Medellín el día primero (1º) de julio del año en curso a una Reunión para tratar asuntos relacionados con la Unidad de Salud.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los


CLARA FAY VARGAS LASCARRO
Rectora (e)

Elab. María Cristina Martínez B.

Reviso. Ricardo Consuegra Charri